

# Guía para la solicitud del incentivo Bonus

Ejercicio 2018

Departamento Prevención y Desarrollo de la Cultura de la Salud



<b><u>ACLARACIONES PREVIAS</u></b>	<b><u>3</u></b>
<b><u>PASO 1: REQUISITOS PARA EL 5%</u></b>	<b><u>4</u></b>
<b><u>PASO 2: REQUISITOS PARA EL 5% ADICIONAL</u></b>	<b><u>9</u></b>
<b><u>PASO 3: DOCUMENTOS NECESARIOS PARA SOLICITAR EL INCENTIVO</u></b>	<b><u>11</u></b>
3.1 Declaración responsable de la empresa.	11
• Apartado relativo a datos de la empresa para la que solicita el incentivo de reducción de cotizaciones en el periodo de observación.	12
• Declaración responsable sobre actividades preventivas y existencia de representación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.	12
• Declaración responsable sobre sanciones e importes de las inversiones efectuadas en el periodo de observación.	12
<b><u>PASO 4: ENTREGA DE LA SOLICITUD</u></b>	<b><u>12</u></b>
<b><u>PASO 5: TRAMITACIÓN CON LA DGOSS</u></b>	<b><u>13</u></b>
<b><u>PASO 6: ABONO DEL INCENTIVO</u></b>	<b><u>13</u></b>
<b><u>RECUERDE. INSPECCIÓN Y CONTROL</u></b>	<b><u>13</u></b>

## ACLARACIONES PREVIAS

### ¿QUÉ ES?

- Sistema de incentivos para aquellas empresas comprometidas con la disminución de la siniestralidad laboral y con la prevención de riesgos laborales. Se encuentra regulado por el **Real decreto 231/2017**, de 10 de marzo, **Orden ESS/256/2018** de 12 de marzo, **Orden TMS/83/2019** de 31 de enero.

### PLAZO

- Del **15 de abril al 31 de mayo** de cada año.

### EMPRESA

- Se entiende por empresa, el **conjunto de todos los códigos de cuenta de cotización que correspondan a la misma y tengan el mismo código de actividad (CNAE) a efectos de cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.**
- Se presentará **una solicitud por cada CIF-CNAE.**

### CUANTÍA

- Puede alcanzar el **5% del importe de las cuotas por contingencias profesionales correspondientes al periodo de observación.**
- Podrá optar por un **5% adicional** si la empresa ha invertido en alguna de las acciones complementarias de prevención recogidas en el **apartado 6 y 7 del Anexo I del RD 231/2017** de 10 de marzo, con el límite máximo del importe de dichas inversiones

### ¿DÓNDE?

- Si la empresa **tiene un CNAE**, una única solicitud en la mutua que tenga la cobertura de su código de cuenta de cotización principal con algún trabajador en alta.
- Si tiene **más de un CNAE**, en la mutua que tenga cobertura el CCC más antiguo para el CNAE de la solicitud con algún trabajador en alta.

### PERIODO DE OBSERVACIÓN

- **Definición periodo de observación:** Es el número de ejercicios naturales consecutivos e inmediatamente anteriores al de la solicitud, necesarios para alcanzar el volumen mínimo de cotización, que no hayan formado parte de una solicitud anterior, **con un máximo de cuatro ejercicios.**

### PEQUEÑA EMPRESA BENEFICIARIA

- Se considerará **pequeña empresa toda aquella que cuente con un volumen de cotizaciones por contingencias profesionales mayor o igual a 250 euros y menor o igual a 5.000 euros**, en un periodo de observación de 4 años.

**Todos los requisitos referidos a continuación tienen que haber sido desarrollados en los años que comprenda el periodo de observación.**

## PASO 1: REQUISITOS PARA EL 5% FIJO

- **Volumen de cotización superior a 5.000 euros o 250 euros en un periodo de observación de 4 ejercicios**

- ✓ Desde la última solicitud realizada, ¿ha cotizado a la Seguridad Social por contingencias profesionales durante el periodo de observación una cantidad **mayor a 5.000 euros o ha alcanzado un volumen de cotización de 250 euros en un periodo de observación de 4 ejercicios?**  Sí  NO

Si la respuesta es **“Sí”** cumple el requisito.

- **No rebasar los límites de siniestralidad general y extrema**

Los índices de siniestralidad general I y II , así como el de siniestralidad extrema III se obtienen de la siguiente forma:

1- Accediendo a los servicios de [Oficina Digital](#) de Fraternidad-Muprespa y tomándolos directamente.

2- Calcularlos\* usando las fórmulas del Anexo II del [Real Decreto 231/2017](#), siguientes:

- Siniestralidad general I e II

$$I_i = \frac{\text{Importe total de la prestación por incapacidad temporal derivada de contingencias profesionales durante el periodo observación}}{\text{Cuotas totales por contingencias profesionales durante el periodo de observación}} \times 100 < \alpha_i$$

$$II_i = \frac{\text{Número total de partes de AT y EP con baja laboral durante el periodo de observación}}{\text{Cuotas totales por contingencias profesionales durante el periodo de observación}} \times 10.000 < \beta_i$$

- Siniestralidad extrema III

$$III_i = \frac{\text{Número total de reconocimientos de incapacidad permanente y de fallecimientos en el periodo de observación}}{\text{Cuotas totales por contingencias profesionales durante el periodo de observación}} \times 1.000.000 < \partial_i$$

\*Para el cálculo de los índices se **excluyen los accidentes in itinere**.

El **subíndice "i"** hace referencia a cada uno de los códigos de la CNAE recogidos en la tarifa de primas para la cotización a la Seguridad Social por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Para conocer los valores  $\alpha_i$ ,  $\beta_i$ ,  $\partial_i$  puede acudir:

1- A la [Oficina Digital](#) de Fraternidad-Muprespa.

2- Al Anexo de la [Orden TMS /83/2019](#) de 31 de enero.

En cuanto a sus índices:

✓ ¿ $I_i < \alpha_i$ ?  sí  NO

✓ ¿ $III_i < \beta_i$ ?  sí  NO

✓ ¿ $IIII_i < \partial_i$ ?  sí  NO

Si todas las respuestas son **"sí"** cumple el requisito.

### **NOTA: Volumen de cuotas e índices**

**La información sobre el volumen de cuotas y valor de los índices se lo facilitará Fraternidad- Muprespa.**

Si **durante el periodo de observación** el CIF- CNAE de la solicitud se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- ✓ Cesó con otra mutua y se asoció con Fraternidad-Muprespa,
- ✓ Es autoaseguradora,
- ✓ Tiene algunos códigos de cuenta de cotización asociados actualmente con otras mutuas,

los índices y las cuotas de la base de datos de Fraternidad- Muprespa son incompletos y le requeriremos la información necesaria para su cálculo. Póngase en contacto con su **delegación** para saber cómo proceder.

#### **• Encontrarse al corriente de pago**

- ✓ ¿Está al corriente de pago de sus obligaciones en materia de cotización a la Seguridad Social?  SÍ  NO

Si la respuesta es "**SÍ**" cumple el requisito.

**NOTA: Se considera al corriente de pago si lo está en la fecha límite de la solicitud del incentivo establecida en el Real Decreto, es decir, el 31 de mayo de cada ejercicio, por lo que se recomienda disponer de un certificado de corriente de pago a esa fecha.**

- **No tener sanciones. apartado 2 Anexo III ORDEN ESS/256/2018**

✓ ¿Ha sido sancionada por resolución firme en vía administrativa por la comisión de infracciones **muy graves** en materia de prevención de riesgos laborales o de Seguridad Social, tipificadas en el texto refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el [Real Decreto legislativo 5/2000, de 4 de agosto](#) ?  SÍ  NO

✓ ¿Ha sido sancionada en más de dos ocasiones por resolución firme en vía administrativa por la comisión de infracciones **graves** en materia de prevención de riesgos laborales o de Seguridad Social, tipificadas en el texto refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el [Real Decreto legislativo 5/2000, de 4 de agosto](#) ?  SÍ  NO

Si ambas respuestas son **"NO"** cumple el requisito.

**NOTA: Sólo se tendrán en cuenta las resoluciones sancionadoras que hayan adquirido firmeza durante el periodo de observación y cuando el solicitante sea considerado en las mismas, sujeto responsable directo de la infracción.**

• **Cumplir con las obligaciones de prevención de riesgos laborales. Apartados 1 al 5 del Anexo I del RD 231/2017**

- ✓ ¿Cumple la empresa con las obligaciones de prevención de riesgos laborales a las que se refiere el **artículo 2.1e) enumerado en los apartados 1 al 5 del Anexo I del Real Decreto 231/2017, de 10 de marzo?**  Sí  NO

Si la respuesta es **"Sí"** cumple el requisito.

**NOTA: Se entenderá acreditado el cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales a las que se refiere el artículo 2.1 e) cuando proceda la respuesta "Si" a todas las preguntas de la declaración responsable sobre actividades preventivas que sean de aplicación a la empresa.**

• **Información delegados de prevención. Apartado 8 Anexo I del RD 231/2017**

- ✓ ¿Se ha informado a los delegados de prevención de la solicitud del incentivo?  Sí  NO

Si la respuesta es **"Sí"** cumple el requisito.

## PASO 2: REQUISITOS PARA EL 5% ADICIONAL

- **Requisitos de inversión para el 5 % adicional. Al menos una acción complementaria apartado 6 del RD 231/2017**

- ✓ ¿Se han incorporado a la plantilla recursos preventivos propios o se han ampliado los existentes?  SÍ  NO
- ✓ ¿Se han realizado auditorías externas voluntarias del sistema preventivo de la empresa?  SÍ  NO
- ✓ ¿Existen planes de movilidad vial en la empresa?  SÍ  NO
- ✓ ¿Se han realizado inversiones en la elección de los equipos de trabajo o en los equipos de protección individual que mejoren las condiciones de seguridad y salud?  SÍ  NO

Si la respuesta en al menos una de ellas es **"Sí"** cumple el requisito para solicitar el % adicional.

La cuantía máxima será el 5 % de las cuotas con el límite máximo de las inversiones complementarias. La cuantía de las inversiones para cada una de las preguntas será determinada cuantitativamente en el apartado Notas en los periodos de observación según apartado 6 Anexo I, Real Decreto 231/2017 de 10 de marzo.

El importe total de las inversiones realizadas por año se realizará conforme al modelo recogido en el Anexo III de la Orden ESS/256/2018 de 12 de marzo.

- **Requisitos inversión para el 5% adicional pequeña empresa beneficiaria al menos una acción complementaria del apartado 7 del RD 231/2017**

- ✓ ¿Se ha asumido por el empresario la actividad preventiva o se han incorporado a la plantilla recursos preventivos propios?  SÍ  NO
- ✓ ¿Se han realizado inversiones en la elección de equipos de trabajo o en los equipos de protección individual que mejoren las condiciones de seguridad y salud?  SÍ  NO
- ✓ ¿Se ha obtenido formación real y efectiva en materia de prevención de riesgos laborales por el empresario o los trabajadores designados que vayan a asumir las tareas preventivas?  SÍ  NO

Si la respuesta en al menos una de ellas es **“Sí”** cumple el requisito para solicitar el % adicional.

La cuantía máxima será el 5 % de las cuotas con el límite máximo de las inversiones complementarias. La cuantía de las inversiones para cada una de las preguntas será determinada cuantitativamente en el apartado Notas en los periodos de observación según apartado 7 Anexo I, [Real Decreto 231/2017](#) de 10 de marzo.

El importe total de las inversiones realizadas por año se realizará conforme al modelo recogido en el anexo III de la [Orden ESS/256/2018](#) de 12 de marzo.

## PASO 3: DOCUMENTOS NECESARIOS PARA SOLICITAR EL INCENTIVO

Las empresas que deseen solicitar el incentivo deben dirigirse a la mutua con la que estén asociados para que ésta lo tramite.

Para formalizar la solicitud se necesita aportar la siguiente documentación:

- ✓ **Declaración responsable de la empresa.**
- ✓ Copia DNI, NIE, pasaporte o carné de conducir del representante de la empresa.
- ✓ Copia de los poderes notariales.
- ✓ Certificado de titularidad bancaria.
- ✓ Certificado de otras mutuas cuando proceda.

### **3.1 Declaración responsable de la empresa.**

Es el documento mediante el cual, **el firmante en representación de la empresa**, certifica el cumplimiento de todos los requisitos de los pasos 1 y 2 para la solicitud del % de incentivo.

La solicitud consta de 3 apartados que deben ir correctamente cumplimentados y firmados.

- Apartado relativo a datos de la empresa para la que solicita el incentivo de reducción de cotizaciones en el periodo de observación.
- Declaración responsable sobre actividades preventivas y existencia de representación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.
- Declaración responsable sobre sanciones e importes de las inversiones efectuadas en el periodo de observación.

## PASO 4: ENTREGA DE LA SOLICITUD

Las solicitudes pueden entregarse desde el día **15 de abril hasta el 31 de mayo**. Hay 2 formas entregar la solicitud:

### ✓ **Telemática:**

Solicitud telemática a través de nuestra [Oficina Digital](#) mediante un certificado emitido por la FNMT (Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre) o DNI electrónico.

En caso de no disponer de firma electrónica necesitará descargar la declaración para su firma y escaneado. En este apartado se le requerirá que nos remita el original firmado de de la declaración.

### ✓ **Presencial:**

Declaración original firmada de manera presencial en cualquier centro de [Fraternidad- Muprespa](#).

Si tiene cualquier duda, póngase en contacto con [su centro de Fraternidad-Muprespa más cercano](#) (vía telefónica o presencial) o comuníquese con nosotros a través de nuestra [Ventanilla de Atención Web](#).

## PASO 5: TRAMITACIÓN CON LA DGOSS

Agotado el plazo de presentación de solicitudes, se examinan todas las peticiones presentadas y se verifica la concurrencia de los requisitos. Posteriormente se remite a la Dirección General de la Seguridad Social (DGOSS), hasta el día 15 de julio de cada año, el correspondiente informe-propuesta no vinculante en orden a la concesión o denegación del incentivo solicitado.

En los supuestos de informe-propuesta desfavorable, la entidad gestora o mutua, previamente a su remisión a la DGOSS, se conferirá trámite de audiencia a la empresa. El plazo para el trámite de audiencia será de 10 días hábiles desde la comunicación a la empresa del informe propuesta desfavorable.

## PASO 6: ABONO DEL INCENTIVO

En caso de resolución estimatoria por parte de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, cuyo plazo máximo se establece con **fecha el último día hábil del mes de marzo del año siguiente** al de presentación del informe propuesta por la mutua, nos pondremos en contacto con la empresa para su notificación.

La resolución estimatoria se comunicará a la Tesorería de la Seguridad Social, a fin de que esta transfiera el importe que corresponda a la mutua que formuló la propuesta para su abono a la empresa, sin perjuicio de las cantidades a deducir en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del RD 231/2017.

## RECUERDE. INSPECCIÓN Y CONTROL

Una vez recibida la información señalada y sin perjuicio de dictar la resolución que proceda, la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social pondrá a disposición de la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, para su comprobación y efectos procedentes, la información relativa al reconocimiento del incentivo.

La falta de veracidad de los datos consignados en la solicitud de la empresa conllevará la devolución del incentivo percibido. La DGOSS dictará resolución al efecto, exigiendo el reintegro de dichas cantidades y comunicando a la Tesorería de la Seguridad Social, en caso de incumplimiento, para que proceda a reclamar el pago de conformidad con lo previsto en el artículo 33.4 del texto refundido de la Ley General de

**la Seguridad Social** y en el artículo 82 del Reglamento general de recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el **Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio.**

Igualmente podrán exigirse las responsabilidades administrativas o de otra índole a las que hubiere lugar, para cuya verificación la entidad gestora o la mutua deberá mantener a disposición de los órganos de fiscalización y control competentes toda la documentación e información relativa a las empresas beneficiarias.

Corresponderá a la empresa mantener a disposición de los órganos de control citados en el artículo 9 del Real Decreto 231/2017, de 10 de marzo, la documentación relativa a las inversiones realizadas en las actividades preventivas complementarias incluidas en su declaración responsable que, en su caso, hubieran realizado.

**LA MISIÓN** de **Fraternidad-Muprespa**, es restablecer la salud de los trabajadores de nuestras empresas asociadas y proporcionar las prestaciones económicas con la mejor atención y garantía.

**LA VISIÓN** de **Fraternidad-Muprespa**, es ofrecer un servicio cercano, ágil y profesional a los trabajadores, empresarios y autónomos de nuestra Mutua.

Consulte alcance y certificados: [fraternidad.com/certificados](http://fraternidad.com/certificados)



**Mutua Colaboradora con la  
Seguridad Social, 275.**

**Fraternidad-Muprespa**

Plaza Cánovas del Castillo, n.º 3,  
28014 Madrid



Urgencias: **900 269 269**  
Contacto: **914 183 240/902 363 860**

[fraternidad.com](http://fraternidad.com)

[Contacte con nosotros](#)

